



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2022-GM/MDMP

Mi Perú, 28 de febrero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 014-2022-MDMP-GDHSE/SGMPF-CIAM; el Informe N° 0075-2022-MDMP-GDHSE-SGMPF; el Memorando N° 0255-2022-MDMP-GDHSE; el Informe N° 042-2022-MDMP/GPPR-SGPPI, el Informe N° 212-2022-MDMP/GPPR; el Informe Legal N° 065-2022-MDMP/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 014-2022-MDMP-GDHSE/SGMPF-CIAM, la encargada del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) se dirige a la Sub Gerente de la Mujer y Protección Familiar a fin de presentar el Plan de Trabajo "Taller de Taichi para Adultos Mayores" (en adelante Plan de Trabajo), solicitando su aprobación;

Que, a través del Informe N° 0075-2022-MDMP-GDHSE-SGMPF, la Sub Gerente de la Mujer y Protección Familiar se dirige al Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico a efectos de remitir el Plan de Trabajo mencionado;

Que, con Memorando N° 0255-2022-MDMP-GDHSE, el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para remitirle el Plan de Trabajo, para aprobación y trámite;

Que, mediante Informe N° 042-2022-MDMP/GPPR-SGPPI el Sub Gerente de Planeamiento de Planificación y Programación de inversiones se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para informar que el Plan de Trabajo se encuentra programado dentro de la Actividad Operativa AO130185301047 y que el presupuesto para su financiamiento que asciende a la suma de Dos mil ciento ochenta y cinco y 00/100 soles (S/.2,185.00 soles) será descontado del presupuesto asignado a su unidad orgánica;

Que, a través del Memorando N° 212-2022-MDMP/GPPR el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se dirige al Gerente de Asesoría solicitando una opinión legal al respecto;

Que, con Informe Legal N° 065-2022-MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica expide la Opinión Solicitada opinando porque se declare procedente el Plan de Trabajo *sub materia* y se expida la Resolución que corresponde, teniendo en cuenta que es importante que se realicen programas de promoción, prevención y protección, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores del Distrito de Mi Perú; en consecuencia, es menester aprobar el Plan de Trabajo propuesto teniendo en cuenta además que en autos corren los informes técnico y legal correspondientes;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades administrativas delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, Resolución de Alcaldía





Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2022-GM/MDMP

N° 019-2020-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 044-2021-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MDMP y Resolución de Alcaldía N° 400-2021-MDMP, con arreglo a las facultades previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO** denominado "TALLER DE TAICHI PARA ADULTOS MAYORES", propuesto por la Sub Gerencia de la Mujer y Protección Familiar, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Sub Gerencia de la Mujer y Protección Familiar, señalando que la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado es de exclusiva responsabilidad de las unidades orgánicas mencionadas, por tanto, se recomienda realizar todas las acciones que sean necesarias para tal fin, debiendo informar a este Despacho de los resultados del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Sra. Wilma Becerra García
GERENTE MUNICIPAL